

**SESION ORDINARIA REMOTA N° 1308 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Miércoles 19 de abril del 2023.
- HORA** : 9:30 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.
- Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno; Sra. Lyzette Gyorgy, Asesor Urbanista,
- INVITADO ESPECIAL:** Sr. Jaime Gatica Rojas, Delegado Provincial del Elqui Dirección de Vialidad Región de Coquimbo, en representación del Director Provincial de Vialidad.

**TABLA:**

- 1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1307.**
- 2.- **TEMAS NUEVOS:**
  - **Presentación obras realizadas y que se realizarán este año en las rutas D301, Ruta D-335 y Ruta D-415.**  
Expone: Sr. Jaime Gatica Rojas, Delegado Provincial del Elqui Dirección de Vialidad Región de Coquimbo, en representación del Director Provincial de Vialidad.
  - **Actualizar acuerdo de concejo para solicitud de financiamiento 2024, de la Modificación parcial Plan regulador comunal de La Serena, sector Humedal urbano "Desembocadura Río Elqui".**  
Expone: Sra. Lyzette Gyorgy, Asesor Urbanista.
  - **Aprobación de conciliación en causa laboral RIT O-79-2023, "Guerra con Municipalidad de La Serena".**  
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.



- **Solicitud de reconsideración evaluación en Informe de Metas de Gestión 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Aprobación de comodato a suscribir con la Fundación Biblioteca Comunitaria El Jardín.**  
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

### 3.- CORRESPONDENCIA.

### 4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:33 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:37 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N<sup>ros</sup>. 1307.

El Sr. Cristian Marín observa en sus incidentes los siguientes puntos: En relación a la fiscalización exhaustiva de los locales nocturnos de calle O'Higgins agregar que se realice idealmente en horario nocturno a partir de las 01:00 de la madrugada en adelante; respecto a calle Ecuador entre Colombia con Santo Domingo señalar que el canal es un basural, además de la reparación de las luminarias y mallas para su protección; solicita el pintado de la escultura del Puente Vicente Zorrilla; finalmente limpieza del terreno que se encuentra en calle Las Rosas con Monjitas Oriente.

#### Acta N<sup>ro</sup>. 1307

Aprobada.

### 2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación obras realizadas y que se realizarán este año en las rutas D301, Ruta D-335 y Ruta D-415.**

El Sr. Jaime Gatica procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena consulta cual es la razón que no existan mayores recursos para la diversas necesidades del sector rural aun cuando su población ha ido in crescendo; hace presente que las mayores problemáticas tienen que ver con los accesos y temas pendientes en sectores de Coquimbito, Ceres, entre otros; finalmente requiere conocer las acciones de coordinación con las entidades competentes en la materia.

El Sr. Jaime Gatica comenta que en la zona rural existen Contratos de Conservación Global, los cuales se adjudican cada 4 años, hoy se encuentran en trámite de toma de razón por parte de la Contraloría, existe un déficit de mantención en diversos sectores; comenta que el proyecto Ruta



41, que comprende el tramo interurbano hasta el sector de Las Rojas, contempla mejoras de salidas, empalmes, semaforización, entre otros.

La Srta. Daniela Norambuena, ante posibles emergencias de precipitaciones, consulta si existe disponibilidad de maquinarias.

El Sr. Jaime Gatica comenta que para este tipo de eventualidades se dispone de un plan de emergencia anual, el cual se está trabajando, no obstante existe disponibilidad de colaboración pero es el municipio quien se posiciona en la llamada "primera línea".

El Sr. Daniel Palominos en relación a las diversas problemáticas que afectan a la Junta de Vecinos El Hinojal, consulta si es posible brindar una solución integral a sus necesidades.

El Sr. Jaime Gatica informa que la problemática de baches fue solucionado y se está trabajando en un diseño de estructurabilidad para mayor duración de la pavimentación, en cuanto a las defensas en estricto rigor no pueden utilizarse en zonas que tengan sobre un metro y medio de desnivel o puntos duros, asimismo no se pueden instalar reductores de velocidad en curvas.

La Sra. Daniela Molina consulta si Vialidad se relaciona con las empresas privadas que con sus camiones de alto tonelaje deterioran el camino del sector de Huachalalume.

El Sr. Jaime Gatica comenta que existen convenios básicos con privados de transporte de agua, maquinaria menor, entre otros; en relación al sector de Huachalalume, lamentablemente la administración de la ruta no es competencia de la Dirección de Vialidad.

La Sra. Daniela Molina hace hincapié en la necesidad de aumentar los recursos para dar respuesta a las sentidas demandas de la ciudadanía.

El Sr. Félix Velasco espera que el déficit de recursos se haga presente a nivel central para avanzar en este tipo de materias; consulta si existe un plan de gestión para afrontar las temporadas de mal tiempo y lluvias copiosas, en especial en los sectores que quedan aislados; sobre la ruta D-165 de El Romeral consulta si es posible establecer una vinculación con las empresas privadas del sector para la entrega de materiales; en relación al mejoramiento de la Ruta D-41 consulta por expropiaciones y si se considera la habilitación de otro camino de acceso para el sector de Bellavista; advierte sobre el deplorable estado del ingreso a la cancha del sector de Alfalfares a la altura de la parcela 32.

El Sr. Jaime Gatica comenta que se está trabajando en un convenio de colaboración con la empresa CMP, quienes están dispuestos a financiar gran porcentaje del proyecto; en cuanto al sector de Alfalfares informa que el mejoramiento vial está considerado en el contrato global y se solicitará al inspector fiscal la reparación del empalme.

El Sr. Luis Aguilera consulta para cuando se estima el término de obra del sector El Chacay, y cuál es la responsabilidad de la empresa minera considerando que sus camiones de alto tonelaje deterioran el pavimento; advierte sobre las complicaciones que presenta el tramo de la Ruta D-205 a la 219 y la peligrosidad de aterramiento de la quebrada de La Higuera.

El Sr. Jaime Gatica indica que la empresa CMP se ha comprometido a realizar un convenio de colaboración para realizar las mejoras correspondientes; en relación al sector de El Chacay el camino desde el puente hasta la iglesia pasará a un contrato específico de mejoramiento e insiste en que este tipo de materias se deben trabajar de manera mancomunada y aboga por la colaboración del Concejo Comunal; respecto a la Ruta D-205 se encuentra en proceso de análisis,



la idea es conectar las rutas internamente e informa que se ejecutarán obras desde el sector El Mollaco hasta el inicio de la cuesta, además de Los Rulos.

El Sr. Jesús Parra informa que a la fecha la bacheadora municipal ha reparado decenas de eventos, al respecto sugiere controlar los camiones de alto tonelaje mediante la unidad de control de peso, para que no salgan por Alfalfares y se vayan por Quebrada de Monardes.

El Sr. Jaime Gatica propone la instalación de señaléticas que prohíban la circulación recurrente de camiones que excedan la normativa de peso.

El Alcalde comenta que constantemente se están realizando las mantenciones en el territorio de acuerdo a los recursos disponibles.

La Sra. Pamela Salome Caimanque propone la instalación de lomos de toro de caucho y señalética de advertencia sobre posible presencia de animales en la vía en el sector Alfalfares Poniente; se requiere solución a la pasarela peatonal de acceso al sector de Alto Los Porotitos; consulta si el camino interior del Cajón de El Romero está considerado en la cartera de proyectos y solicita reductores de velocidad o señalética en las inmediaciones de la Escuela Familiar Agrícola Valle del Elqui.

El Sr. Jaime Gatica insiste en señalar que muchos de los requerimientos serán considerados en el contrato global; en cuanto a los reductores de velocidad de caucho, estos deben ser reemplazados por asfalto dada su durabilidad; sobre el camino al Cajón de El Romero y cruce escuela, indica que se estudiarán soluciones.

**- Actualizar acuerdo de concejo para solicitud de financiamiento 2024, de la Modificación parcial Plan Regulador Comunal de La Serena, sector Humedal urbano "Desembocadura Río Elqui".**

La Sra. Lyzette Gyorgy procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta. Explica que existe un atraso en las inversiones, en los instrumentos de planificación, sin embargo es muy probable que los recursos sean otorgados el año 2024.

El Sr. Félix Velasco hace un llamado para avanzar en la propuesta de ordenanza de protección de los humedales.

El Sr. Luis Aguilera consulta en qué invierten los recursos específicamente.

La Sra. Lyzette Gyorgy comenta que es una licitación pública destinada a una consultoría donde se realizan los estudios básicos que componen el Plan Regulador Comunal (estudio de factibilidad sanitaria, recursos de valor patrimonial ambiental, capacidad vial, riesgos, entre otros), además de las diversas instancias de participación ciudadana. Por otra parte, hace presente que la propuesta de ordenanza la encabeza el Departamento de Patrimonio a través de la Unidad de Medioambiente.

La Sra. Valeska Robledo informa que el Departamento de Protección al Patrimonio ha presentado la propuesta de ordenanza definitiva a la Dirección de Asesoría Jurídica, al respecto se formularon las observaciones correspondientes y será presentado próximamente.

**Acuerdo N° 1:**



El Concejo Comunal acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°1263 de fecha 6 de abril del 2022, para dar curso a las gestiones tendientes a lograr la elaboración y aprobación de una Modificación Parcial del Plan Regulador Comunal de La Serena, Humedal Urbano Desembocadura Río Elqui, comprometiéndose su participación activa en dicho proceso y al co-financiamiento del Estudio, con un aporte total de \$10.000.000, año presupuestario 2024/2025.

- **Aprobación de conciliación en causa laboral RIT O-79-2023, "Guerra con Municipalidad de La Serena".**

La Sra. Valeska Robledo, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo Comunal, en demanda interpuesta por don Rodrigo Gilberto Guerra Bolta, RIT O-79-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acuerda por unanimidad pagar la suma única y total de \$9.000.000, en 3 cuotas de \$3.000.000 cada una, la primera de ellas dentro de 20 días hábiles administrativos después del presente acuerdo, y las siguientes un mes después del pago de la primera, y un mes después del pago de la segunda cuota, mediante cheque a nombre del demandante, el que podrá ser retirado desde la Tesorería de la Municipalidad de La Serena, tanto por el demandante o por su apoderado don Sergio Pizarro Mazuela.

- **Solicitud de reconsideración evaluación en Informe de Metas de Gestión 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Rayen Pojomovsky consulta si anteriormente había ocurrido esta situación.

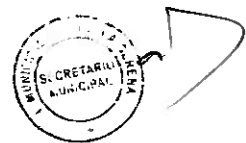
El Sr. Sergio Rojas desconoce si anteriormente se realizó alguna apelación respecto al cumplimiento de metas, agrega que la evaluación le corresponde al Concejo.

El Sr. Félix Velasco observa que, si bien no se cumplió con la fecha de entrega, se desarrollaron los proyectos, los cuales se relacionan directamente con otros procesos administrativos que no dependen de Secplan.

El Sr. Cristian Marín procede a dar lectura a los artículos 8, 10 y 11, del Reglamento de Incentivos; hace hincapié en la necesidad de conocer toda la información para evitar este tipo de situaciones, entendiendo que esta evaluación repercute en el incentivo monetario de los funcionarios.

La Sra. Daniela Molina señala que siendo metas que las mismas unidades se las proponen, se supone que se hace seguimiento sobre su avance, consulta el motivo de los atrasos.

El Sr. Sergio Rojas explica que se trata de actividades distintas a lo cotidiano, lo que resulta difícil de proponer en su unidad, en este caso específico se trata de la aprobación de 8 proyectos, existiendo atrasos de uno y cuatro días. Concluye señalando que es una labor titánica sacar en esos plazos los proyectos, en virtud de esta circunstancia se han tomado las medidas correctivas para evitar este tipo de situaciones.



La Sra. Carmen Zamora requiere conocer las medidas a desarrollar para evitar incumplimiento en los objetivos propuestos.

El Sr. Sergio Rojas informa que se ha designado a un funcionario para el seguimiento mensual del cumplimiento de las metas para llevar un control rígido y tener respuesta ante eventuales brechas o desviación en el cumplimiento.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le preocupa la cantidad de proyectos que han tenido observaciones específicamente desde el FNDR lo que implica entorpecer por largo tiempo iniciativas que tienen alto impacto en la comunidad. Releva la necesidad de aplicar medidas y la importancia de la comunicación interna para el seguimiento de las acciones a realizar.

El Sr. Luis Aguilera felicita a la unidad de Control Interno por el trabajo desarrollado, valora el esfuerzo de los funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes siempre están dispuestos a colaborar.

El Sr. Jesús Parra, en su calidad de Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, hace presente que los PMG se crearon como una forma de equilibrar los sueldos de los funcionarios con los del sector público. En este contexto se comparte solicitud que plantea la Secretaría de Planificación.

El Sr. Luis Barraza hace presente que el informe de Control Interno se basa en los informes de cada unidad, existiendo un proceso de retroalimentación para dar a conocer los estados de avance de cada una de ellas.

La Srta. Daniela Norambuena se abstiene por razones de transparencia.

La Srta. Rayen Pojomovsky considera necesario realizar un trabajo más cercano con los funcionarios, agrega que queda en evidencia la metodología de trabajo pero se deben subsanar los procesos, aprueba en virtud de los argumentos presentados.

El Sr. Félix Velasco considerando que el trabajo desarrollado genera un impacto en la ciudadanía y se cumplió con la ejecución de los proyectos, aprueba esta moción.

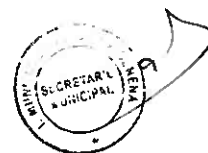
El Sr. Camilo Araya se adhiere a la propuesta de realizar un trabajo mancomunado para analizar el cumplimiento de las metas, poder revisar situaciones y que las metas conversen con la realidad, agradece el trabajo realizado, aprueba

La Sra. Daniela Molina manifiesta que le parece relevante transparentar este tipo de situaciones, atiende esta moción entendiendo que existe la disposición por mejorar los canales de comunicación y buscar mecanismos de cumplimiento efectivo.

La Sra. Carmen Zamora en reconocimiento al legítimo incentivo que les corresponde a los funcionarios aprueba, sin embargo hace hincapié en la importancia de realizar un seguimiento periódico de las metas de gestión.

### **Acuerdo N° 3:**

El Concejo Comunal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.803, acordó por mayoría, con la abstención de la Srta. Daniela Norambuena, modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1307 fecha 12 de abril de 2023, en el sentido de establecer que la Meta N° 1



de desempeño colectivo de la Secretaría Comunal de Planificación, Año 2022 se encuentra cabalmente cumplida.

**- Aprobación de comodato a suscribir con la Fundación Biblioteca Comunitaria El Jardín.**

La Sra. Valeska Robledo, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena considera prudente contar con un informe técnico de la unidad que fiscaliza los comodatos, previo a su presentación; comenta que en su visita a terreno pudo constatar el mal estado en el cual se encuentra el inmueble y con rayados no apropiados para una biblioteca.

La Sra. Daniela Molina manifiesta apoyo absoluto a la Fundación Biblioteca Comunitaria El Jardín, dado que trabajan en función de un espacio abierto a toda la comunidad con participación ciudadana (olla común, actividades artísticas, culturales, de reciclaje, etc.). Agrega que estuvieron recolectando plástico, lo que les permitió ganar un concurso de Cachantun, lo que les dará la posibilidad de arreglar su espacio.

La Sra. Pamela Salome Caimanque comenta que ha realizado un arduo trabajo con las agrupaciones que desarrollan sus actividades en ese lugar y releva la participación de los vecinos en el concurso Refresca tu Barrio; finalmente brinda un caluroso saludo a quienes han levantado esta iniciativa.

La Srta. Rayen Pojomovsky releva el compromiso que existe por parte de las dirigencias y la necesidad de levantar este tipo de espacios comunitarios; se adhiere a la necesidad de conocer el estado en el cual se encuentran los comodatos, pero se está hablando de lo que las personas hacen al interior del espacio.

La Srta. Daniela Norambuena valida la participación ciudadana en la sede social, no obstante debe haber fiscalización, por lo que reitera petición de contar con informe de los Inspectores Técnicos.

El Alcalde informa que la Asesoría Jurídica cuenta con todos los antecedentes previa presentación al Concejo Comunal, no tiene inconvenientes en que se les entregue dicho informe.

La Sra. Valeska Robledo aclara que este tipo de procedimiento se rige por el Reglamento de Comodatos, el cual establece consultar la conveniencia de acceder o no al otorgamiento del comodato al Departamento de Servicios Generales y a la Dirección de Desarrollo Comunitario. Por otra parte la Ley de Bases N° 19.880, establece plazos administrativos para la entrega de información, si se solicitan los informes y no llegan, Jurídico debe proceder con el trámite. Recién el día de ayer, estando el tema ya en tabla, se recibió el informe, el cual no contiene ningún argumento para una decisión negativa al respecto.

El Alcalde somete a votación.

La Srta. Daniela Norambuena en virtud de los antecedentes expuestos y manifestando que se fiscalizará el cumplimiento de los fines, aprueba, entendiendo que el objeto es disponer de una biblioteca comunitaria.

El Sr. Daniel Palominos respalda el trabajo que ha desarrollado la ciudadanía en la biblioteca popular, aprueba.



El Sr. Félix Velasco se adhiere a la necesidad de revisar todos los Comodatos, considerando que estos espacios son una herramienta para el desarrollo de la comunidad en los diversos territorios y que la iniciativa viene de los vecinos, aprueba.

El Sr. Camilo Araya señala que conoce a los vecinos del sector y el trabajo que realizan, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera como escritor celebra que la ciudadanía levante esta necesidad de manera mancomunada, aprueba.

El Sr. Cristian Marín se adhiere a las mociones manifestadas y comparte la solicitud de conocer todos los antecedentes, previo a la solicitud de suscripción.

La Sra. Carmen Zamora celebra el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del espacio en virtud de la participación ciudadana, aprueba.

#### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en comodato a la Fundación Biblioteca Comunitaria El Jardín, por el plazo de 6 años, el equipamiento municipal número 1 (uno), del Conjunto Habitacional El Jardín, ubicado en la calle El Jardín N° 3.527, en el sector Las Compañías, donde actualmente hay tres sedes, a saber: la sede perteneciente al "Sector I Las Orquídeas", la sede correspondiente al "Sector II Las Camelias" y la sede perteneciente al "Sector III Las Magnolias", inscrito a fojas 4.939, N° 3.391, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, año 2017.

#### **- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

#### **- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

#### **- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

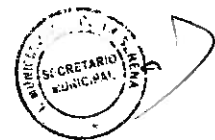
Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

### **3.- CORRESPONDENCIA.**

### **4.- INCIDENTES.**

El Sr. Félix Velasco solicita para la próxima sesión de Concejo dar a conocer la Ley que brinda facilidades de pago por los derechos de Aseo para conocimiento de la ciudadanía.

La Sra. Carmen Zamora conmemora los 90 años desde la fundación en 1933 del Partido Socialista y comenta su incidencia en materias de desarrollo, el compromiso con las comunidades locales demostrado en miles de acciones, la búsqueda permanente de justicia e igualdad especialmente de quienes han estado marginados por años en este país; respecto a los niveles de violencia que se observan en las comunidades educativas hace un llamado de atención a la Corporación Municipal frente a esta problemática, en ese sentido espera que el "Plan Calle Sin Violencia" tenga real incidencia; propone inyectar recursos en diversas iniciativas tales como parques, bibliotecas, auditorios, centro de desarrollo, escuelas de música sinfónica entre otros; comenta su asistencia a



la certificación de competencias laborales, del Sistema Chilevalora, en el Centro Penitenciario Huachalalume, al respecto propone generar acciones para mitigar efectos psicológicos, familiares y sociales de quienes quieran reinsertarse en la sociedad; destaca la 38 versión de la Feria del Libro sin embargo, manifiesta el descontento de artistas profesionales que no fueron considerados, por lo que sugiere constituir una comisión de programación y reactivar la mesa comunal de cultura para nutrir la gestión cultural municipal; solicita considerar la propuesta de nombramiento del futuro Cesfam del sector El Milagro con el nombre de quien fue un promotor de la salud pública de la infancia, el doctor Rene Nahmías Albala, y la definición de fecha de inauguración para la Plaza Jorge Peña Hen; sobre la Cuenta Pública espera que se convoque a un amplio espectro de personas como representantes de organizaciones comunitarias, culturales, científicas, turísticas y otras similares; por último en el marco de conmemoración de los cincuenta años del Golpe Militar insiste en señalar su interés por conocer las acciones que se están trabajando desde la municipalidad.

La Sra. Rayen Pojomovsky respecto al proyecto de Royalty minero que se plantea como una discusión sobre cómo aumentar la tributación de la actividad minera, espera que con las indicaciones propuestas por el Gobierno se le brinde justicia territorial a aquellas comunas más abandonadas de este país; comenta reunión con la Organización de Padres y Madres Oncológicos, informa que el proyecto de diseño del Hospital, no contempla el área oncológica infantil e insta a alzar la voz para exigir esta sentida necesidad; requiere conocer el calendario de programación del camión limpia fosas; en el marco de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado, propone levantar desde el municipio una cartelera que permita recorrer los diversos territorios de la comuna con actividades culturales.

El Sr. Cristian Marín comenta interrupción de su discurso, en representación del Alcalde, en el Aniversario N°33 de la Conmemoración de las Profesoras Normalistas por apoderada de la Orquesta dirigida por Don Mauricio Ibacache, al respecto pide disculpas públicas a las profesoras normalistas por el mal momento; sobre la reunión de la Unión Comunal Rural hace presente la necesidad de tomar acciones previas a los pronósticos de lluvias; sobre lo territorial requiere un estudio para la instalación de barrera de contención en la esquina de calle Tucapel con Los Placeres; advierte sobre el mal uso de estacionamiento para personas con discapacidad y solicita el repintado de la señalética, además de los pasos peatonales; comenta el mal estado en que se encuentra el canal Jaramillo al final de calle Álvarez Zorrilla equina Prat; reitera la necesidad de reactivar la mesa de la Fundición Lambert.

La Sra. Daniela Molina, a solicitud de la Junta de Vecinos del sector Huachalalume, manifiesta sensación de abandono por parte de la Municipalidad de La Serena en relación al deterioro de los caminos, instalación de espejo de viraje, calles sin señaléticas, entre otros, considera relevante establecer mayores exigencias a las empresas constructoras; manifiesta indignación por un nuevo caso de maltrato animal del cual fue testigo por parte de un funcionario de la empresa Siglo Verde en calle Larraín Alcalde con Eusebio Lillo e insiste en oficiar a la empresa para erradicar estas malas prácticas; sobre la Unión Comunal Rural advierte sobre las deplorables condiciones en que se encuentra la sede social de la localidad de Lambert; manifiesta preocupación frente a la negación de atención médica a una ciudadana extranjera por no contar con su documentación al día; sobre el Royalty Minero lamenta que se rebaje nuevamente la carga tributaria cuando existe necesidad en las comunidades.

El Sr. Luis Aguilera agradece la visita diplomática del embajador de la República de Nicaragua, Gadiel Arce y al equipo profesional del municipio que preparó el desarrollo de la versión 38 de la Feria del Libro 2023; justifica su inasistencia a la reunión de la Unión Comunal Rural y solicita estacionamiento para los funcionarios del Cesfam Emilio Schaffhauser; comenta que los camiones de agua poseen mayor cantidad de volumen, sin embargo debido a su tonelaje tienen problemas



de acceso a las majadas, por lo que se requiere la reparación de los caminos, los sectores más afectados son majadas, Casa Blanca y Los Arrayanes.

El Sr. Félix Velasco conmemora la memoria y el natalicio de don Renán Fuentealba Moena (Q.E.P.D) y saluda al Coro de Adultos Mayores Municipal en su aniversario; felicita el trabajo para realización de la Feria del Libro en su versión 38 y sugiere incorporar la presencia de premios nobel, vincular alianzas con embajadas e instituciones, además de realizar su próxima versión en el mes de febrero; apoya la moción de nombramiento del nuevo Cesfam con el nombre del doctor René Nahmías en reconocimiento a su legado en la salud pública; sobre los cables en desuso comenta propuesta de ordenanza y agradece al encargado de Alumbrado Público por su colaboración en la materia; comenta reunión de la Organización Internacional de Observatorios Científicos que contó con la presencia del Delegado Presidencial para ver el tema de cielos limpios, en ese sentido espera que se concrete la propuesta de la ordenanza; brinda un caluroso saludo a las profesoras (es) normalistas en su 133 aniversario y comparte lo manifestado por Don Cristian Marín, sobre situación compleja en el acto conmemorativo, por otra parte agradece a la Universidad de La Serena por entregar el título a aquellas personas que egresaron hace 50 años; comenta gestiones para convocar una reunión metropolitana que aborde diversas temáticas como transporte, manejo de residuos domiciliarios, turismo, entre otros; solicita colaboración al mecanismo de participación ciudadana del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) y disponer de un espacio físico para unificar el trabajo que se desarrolla en las cámaras de seguridad, los gestores territoriales e inspectores municipales; sobre seguridad vial reitera la necesidad del repintado de las señaléticas y un estudio vial en calle Amunategui con Manuel Rodríguez.

La Sra. Pamela Salome Caimanque comenta carta del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo en la cual solicitan en comodato un inmueble para el desarrollo de sus actividades ante el hacinamiento del actual recinto, además de la liberación del cobro de parquímetro al frontis del edificio; sobre la Organización Vecinal Población Quinta espera que prontamente se concreta la materialización de su sede vecinal; reconoce el trabajo de las dirigencias de la Población El Jardín en ese sentido solicita colaboración del municipio para la culminación del proyecto de intervención de área verde; comenta jornada participativa para levantar el proyecto de Ley, resguardo y protección para dirigentes sociales, la cual fue desarrollada en el Parque Espejo del Sol y advierte sobre las deplorables condiciones en la que se encuentran los servicios higiénicos; solicita arreglo del pavimento de la intersección de calle Alemania con San Antonio; a solicitud de la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo requiere la inauguración del Parque El Esfuerzo; sobre la salud mental y sus falencias envía un afectuoso abrazo a la familia de Marcos Cobo, con quienes ha mantenido contacto para realizar diversas gestiones, solicita altar las barandas del Puente Libertador; requiere camión tolva para el retiro de cachureos a solicitud de la organización vecinal Las Araucarias; solicita la limpieza de quebradas y recolectores de aguas lluvias de los diversos sectores para la prevención ante posibles lluvias, además de conocer el plan de invierno; comenta su asistencia a la reunión convocada por la Unión Comunal Rural y hace presente sus necesidades: ampliación de la Posta Rural Lambert, mejoramiento de las rondas médicas y las instalaciones de la Estación Medido Rural Almirante Latorre, operativos de atención del registro social, pago de basuras, etc.

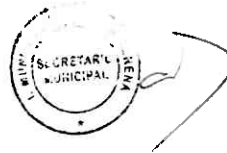
El Sr. Daniel Palominos en relación a la carta del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, se adhiere a la necesidad de brindar un espacio mayor para el desarrollo de sus actividades y la disposición de estacionamientos aledaños a los servicios de salud. Asimismo hace presente el aumento de carga laboral posterior a la pandemia que ha afectado la salud física y mental de los funcionarios; advierte sobre el estacionamiento de motos que fue eliminado para la ocupación de dos vehículos en calle Eduardo de la Barra esquina Matta, al respecto propone conformar una comisión que fiscalice estas irregularidades; denuncia foco de delincuencia que afecta a vecinos de la Población Víctor Domingo Silva debido al consumo de



drogas, condiciones de insalubridad, entre otros; sobre el comodato de la Biblioteca El Jardín comenta sus aportes e intervención mural realizada en el sector con la brigada Ramona Parra.

La Srta. Daniela Norambuena releva la ejecución de la 38 versión de la Feria del Libro 2023 y saluda al Coro Municipal del Adulto Mayor en La Serena por su aniversario; solicita información respecto al estado de las obras del Complejo Deportivo Parcela 41 y el Paseo Larraín Alcalde; insiste en habilitar espacios en las dependencias ex CCU para el uso eficiente de los recursos; informa a la ciudadanía que el día de ayer se publicó en el Diario Oficial la Ley 21.554 que posibilita a los municipios generar las rebajas y repactaciones de los cobros de recolección de basura, al respecto requiere conocer mayores antecedentes; en relación al "Plan Calle Sin Violencia" solicita información sobre los barrios prioritarios de intervención y las transferencias realizadas a la fecha a través del formato subvención a la Corporación Gabriel González Videla; comenta su asistencia a la reunión de la Unión Comunal Rural y espera que se concrete el plan integral para resolver las demandas de los ciudadanos. Asimismo conocer en qué estado se encuentra el proyecto del Cesfam Rural, la Estación Médico Rural del sector Quebrada de Talca y el estado de la Estación Medica Rural del sector de Pelicanas; finalmente agilizar las solicitudes de subvención de la Fundación CEA y el Club Deportivo Femenino Cacique.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:07 horas.





Pavimento Básico por Conservación y  
Administración Directa

**CAPA DE PROTECCIÓN TIPO LECHADA  
ASFALTICA EN DOBLE CAPA Y RECEBO CON  
PROVISION EXTERNA**

AÑO 2023

D-165: Cruce Ruta 5 - El Romeral - Chacay Alto del Km 12 al 17  
y del Km 17 al 22,00,

D-165: Cruce Ruta 5 - El Romeral - Chacay Alto del Km 10,8 al  
12

D-301: Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos del Km del Km  
0,00 al Km 2,843

AÑO 2024

D-205: Cruce D-201 (Islón) - Almirante Latorre - Cruce D-215  
(Viñita Baja)

**ANTECEDENTES DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

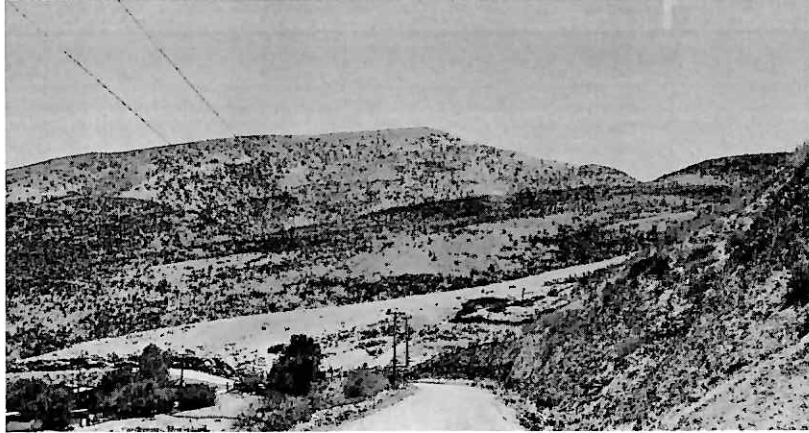
- **Ejecutor de la obra** : Dirección de Vialidad Provincia de Elqui
- **Inversión Total D-165 km 12 al 17 y del km 17 al 22** : \$ 750.000.000.- aprox.
- **Financiamiento** : Subtitulo 31
- **Plazo de Ejecución** : en 2 años en tramos de 180 días aprox.
- **Periodo** : Años 2021-2022
- **Longitud del contrato** : del km 12 al 17 y del km 17 al 22  
: Total 10 km

**PLANO UBICACIÓN****D-165: Cruce Ruta 5 - El Romeral - Chacay Alto del km 12 al 17**

**PLANO UBICACIÓN****D-165: Cruce Ruta 5 - El Romeral - Chacay Alto del km 17 al 22****JUSTIFICACIÓN**

LAS OBRAS POR EJECUTAR EN EL PRESENTE PROYECTO ESTÁN ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO Y DE UNA BUENA CONECTIVIDAD ENTRE LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CHACAY ALTO Y BAJO CON ROMERAL, POSTERIORMENTE CON LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN ENTRE EL ROMERAL Y LA RUTA 5. ESTE SECTOR HA TENIDO UN GRAN INCREMENTO POBLACIONAL, EXISTIENDO MUCHAS CONSTRUCCIONES Y SEGUNDA VIVIENDA, TAMBIEN SUMADO A LA CONECTIVIDAD DE LA RUTA 5, SE DEBE MENCIONAR LA GRAN NECESIDAD QUE EXISTE DE UNA RUTA MEJORARA ENTRE LA RUTA 5 Y EL SECTOR DEL ACCESO A LA MINERA CMP, LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE ESTA TRABAJANDO EN UN CONVENIO DE COOPERACIÓN , PARA CONVERGER EN UNA MEJORA SUSTANTIVA DEL TRAMO DE RUTA EN LOS PRIMEROS 12 KM, SITUACIÓN MUY REQUERIDA POR LA COMUNIDAD Y LOS HABITANTES DE ESTE SECTOR.

**CONDICIÓN ANTERIOR DEL CAMINO D-165**



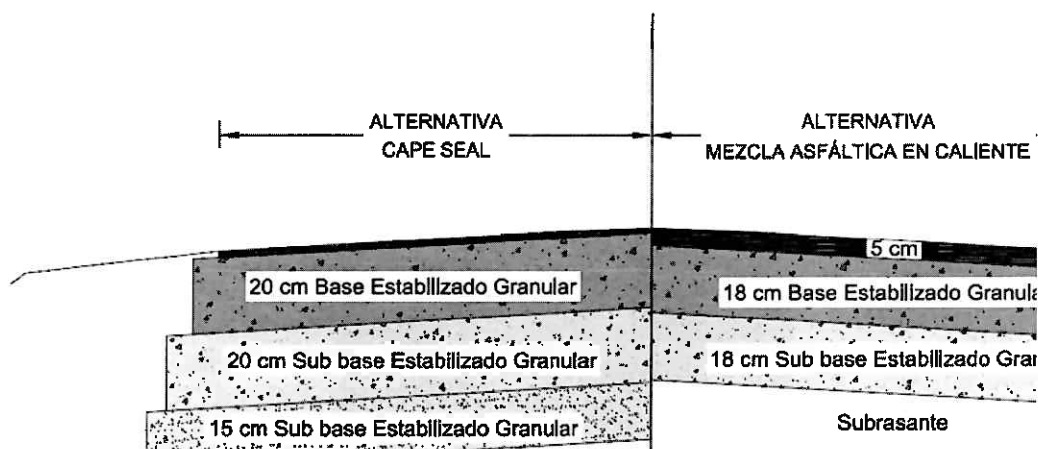
**CONDICIÓN ANTERIOR DEL CAMINO D-165**



### CONDICIÓN ANTERIOR DEL CAMINO D-165



### OBRAS A EJECUTAR se ejecutara la alternativa Cape Seal



**OBRAS A EJECUTAR****D-165: 12 al 17**

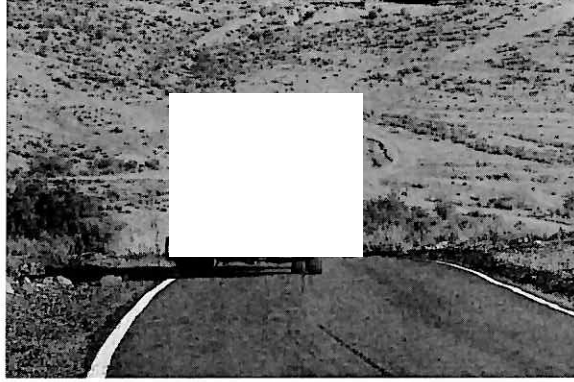
Base granular	:	8000	m3
Sello asfáltico de protección (Lechada)	:	32.500	m2
Demarcación lateral continua	:	10	Km
Tachas	:	938	Un
Señales Verticales	:	10	Un

**D-165: 17 al 22**

Base granular	:	9000	m3
Sello asfáltico de protección (Lechada)	:	35.000	m2
Demarcación lateral continua	:	10	Km
Tachas	:	781	Un
Señales Verticales	:	10	Un

**SELLO ASFALTICO DE PROTECCION (LECHADA)**

**DEMARCACIÓN LATERAL**



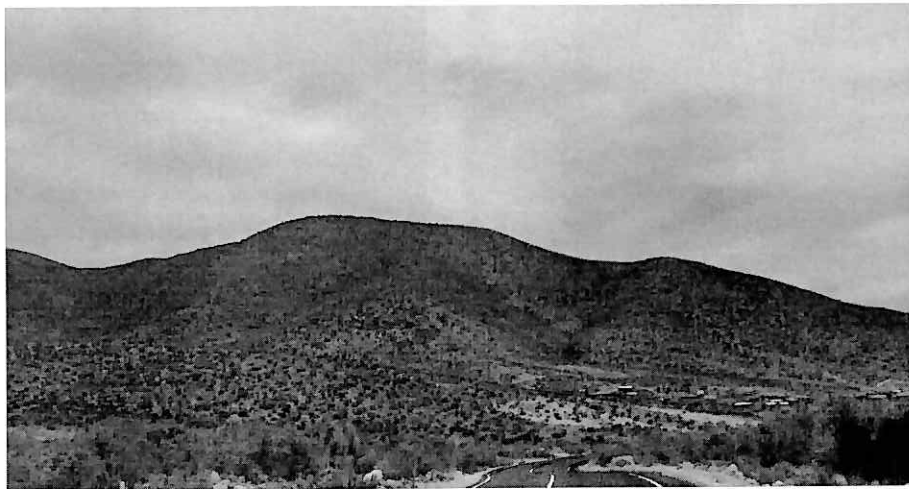
**PAVIMENTACION D-165**



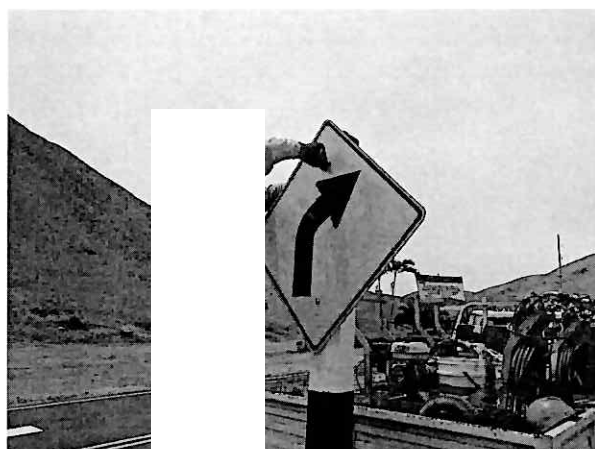
**PAVIMENTACION D-165**



**PAVIMENTACION D-165**



### SEÑALIZACION VERTICAL



### PLANO UBICACIÓN

D-165: Cruce Ruta 5 - El Romeral - Chacay Alto del km 10,8 al 12,0



**PLANO UBICACIÓN**  
**D-301: Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos del Km del Km 0,00 al Km 2,843**



**OBRAS CAD EN RUTAS A REALIZAR EN 2023**

**RUTAS**

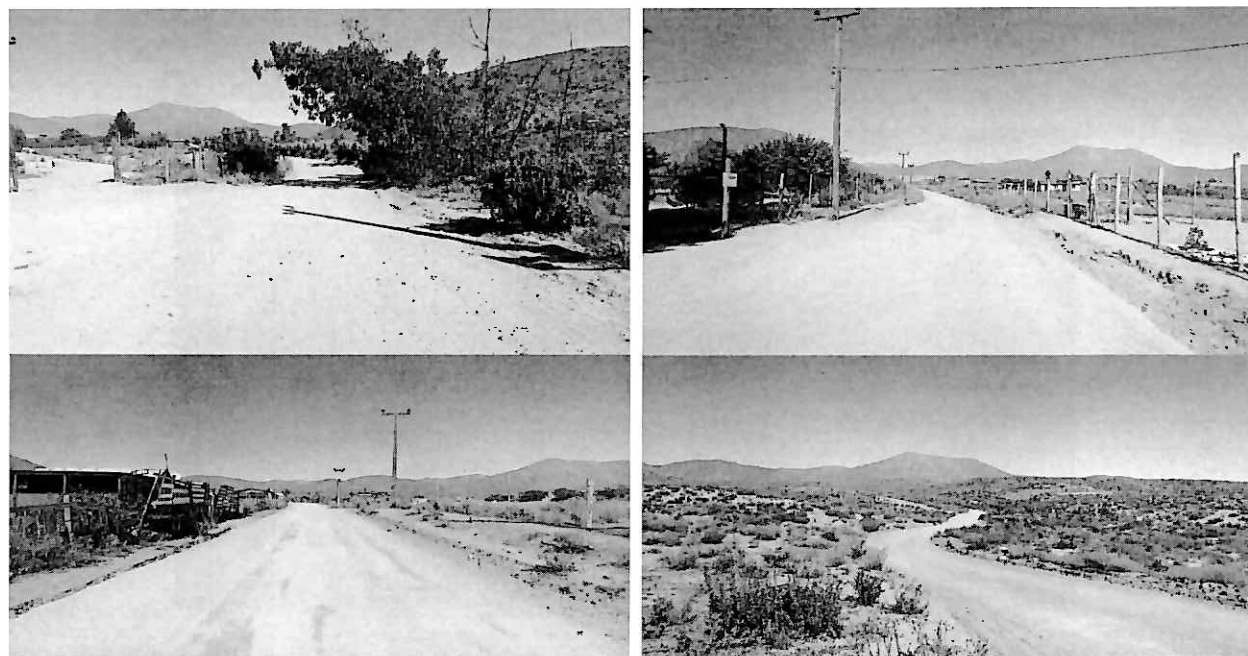
**D-165: Cruce Ruta 5 - El Romeral - Chacay Alto del Km 10,8 al Km 12,0**

Base granular	:	2.000	m3
Sello asfáltico de protección (Lechada)	:	7.800	m2
Demarcación lateral continua	:	2,4	Km
Tachas	:	150	Un
Señales Verticales	:	5	Un
Costo Total de la Obra	:	90	Millones

**D-301: Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos del Km del Km 0,00 al Km 2,843**

Base granular	:	4.000	m3
Sello asfáltico de protección (Lechada)	:	17.000	m2
Demarcación lateral continua	:	5,7	Km
Señales Verticales	:	10	Un
Tachas	:	356	Un
Costo Total de la Obra	:	213	Millones

**SITUACION ACTUAL D-301**

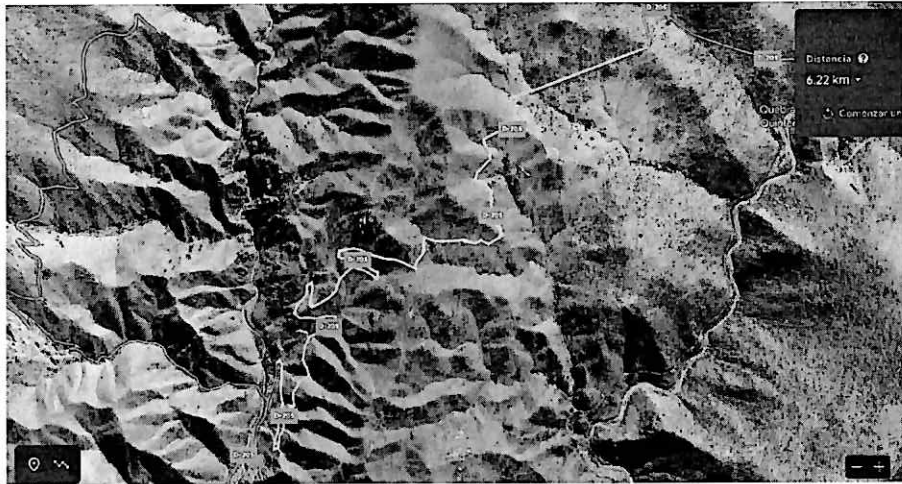


**PLANO UBICACIÓN**

D-205: Cruce D-201 (Islón) - Almirante Latorre - Cruce D-215 (Viñita Baja) 8,18 al 10 km



**PLANO UBICACIÓN**  
**D-205:Cruce D-201 (Islón) - Almirante Latorre - Cruce D-215 (Viñita Baja) 37,10 al 43,32 km**



**OBRAS CAD EN RUTAS A REALIZAR EN 2024**

**RUTA D-205**

**PROPUESTA 1 (CAPRO)**

**D-205:Cruce D-201 (Islón) - Almirante Latorre - Cruce D-215 (Viñita Baja) 8,8 al 10 km**

Base granular	:	2.900	m3
Sello asfáltico de protección (Lechada)	:	7.800	m2
Demarcación lateral continua	:	3,64	Km
Demarcación eje continua	:	1,82	Km
Tachas	:	114	Un
Señales Verticales	:	6	Un
Costo Total de la Obra	:	137	Millones

**PROPUESTA 2 (RECEBO)**

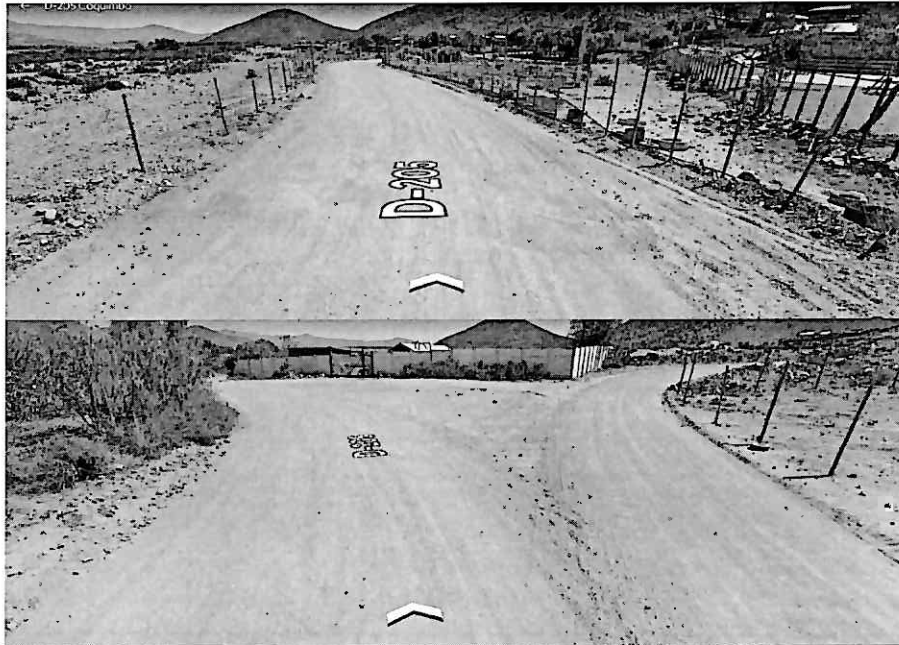
**D-205:Cruce D-201 (Islón) - Almirante Latorre - Cruce D-215 (Viñita Baja) 37,10 al 43,32 km**

Excavación en TCN y Roca	:	2500	m3
Sub-Base granular	:	10.500	m3
Compactación de Sub-base Granular	:	40.000	m2
Señales Verticales	:	5	Un
Costo Total de la Obra	:	291	Millones

**SITUACION ACTUAL D-165 (Romeral)**



**SITUACION ACTUAL D-205 Lambert**

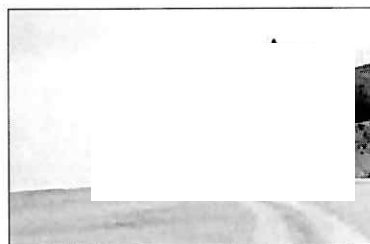


### **BENEFICIOS DEL CAMINO**

- Mejora La seguridad vial para los usuarios.
- Mejora la condición de la Ruta como vía de traslado y desarrollo productivo.
- Mejoran las condiciones de transitabilidad para los vehículos menores.
- Para Ruta D-165, Permitirá mejor conectividad con las Ruta 5 y Ruta D-155
- Para Ruta D-301, Permitirá mejor conectividad con la Ruta D-415, Ruta 43 y Ruta D-51
- Para Ruta D-205, Permitirá mejor conectividad con la Ruta D-255, Ruta 201 y Ruta 41 CH y también mejorar la conectividad con las localidades interiores como Almirante Latorre y Viñita Baja
- Mejora la calidad de vida de los habitantes del sector.

### **Con los animales:**

- Cuide que sus animales no caminen o crucen la vía solos.
- Arregle sus cercos perimetrales.
- Recuerde: Ud. es responsable por los daños producidos en la vía a causa de sus animales (Art. 2.326 del Código Civil).

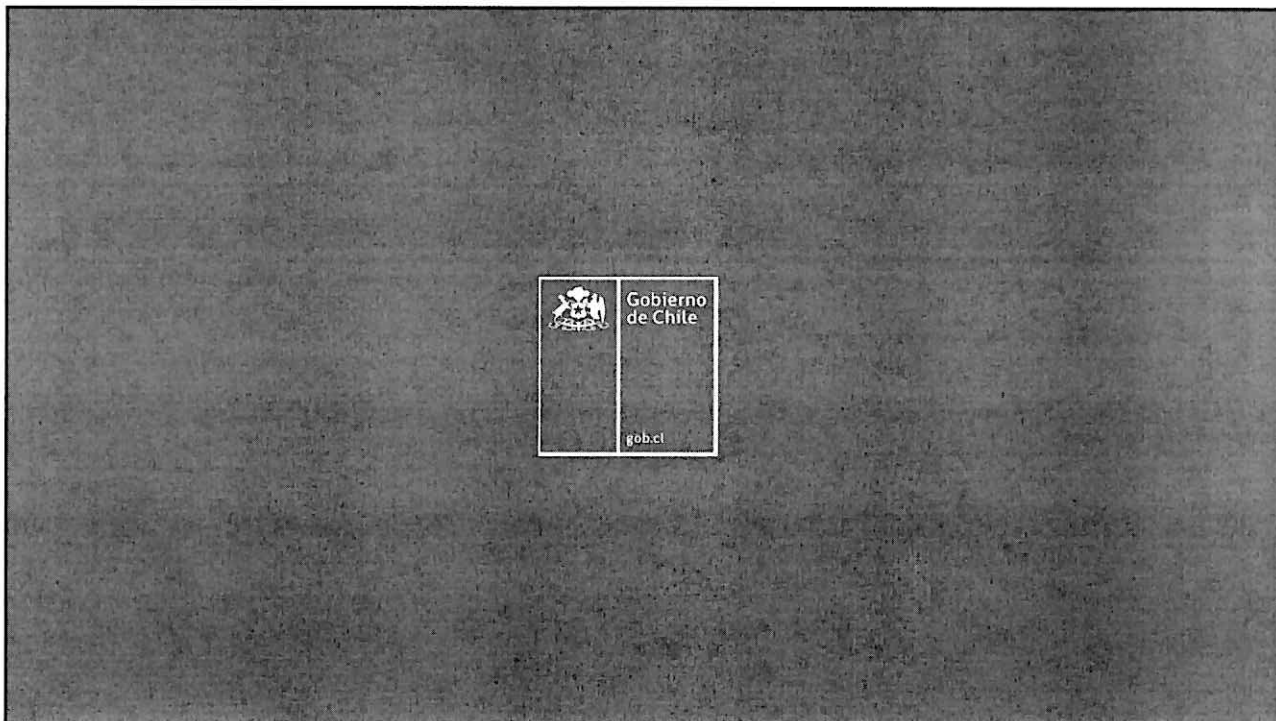


### **CUIDADOS EN LA RUTA**

#### **Al caminar o ir en bicicleta:**

- Si es de noche o hay neblina, vestir colores vivos y colocar en mochilas y bicicletas cintas reflectantes.
- Cruzar en sectores con visibilidad.
- Circular siempre enfrentando al tránsito (costado izquierdo de la ruta).

**Gracias**



## ACTUALIZA ACUERDO DE CONCEJO

### Modificación parcial Plan regulador comunal de La Serena, sector Humedal urbano "Desembocadura Rio Elqui".

CONCEJO COMUNAL

DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA " SECPLAN

19 de abril de 2023

## HISTORIAL

- 23 de enero de 2020 entra en vigencia la Ley de humedales urbanos N°21.202, que señala en su inciso primero: "Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano."
- 3 de septiembre de 2021, el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) emite Resolución N° 960, que da inicio a proceso de Declaración, de oficio, de los Humedales Urbanos que indica: 1. Desembocadura Rio Elqui;
- Abril de 2022, adelantándose al resultado de la solicitud declaratoria de humedal urbano por parte del MMA, el municipio solicita al MINVU, el financiamiento compartido, de la modificación parcial del PRC para el sector en cuestión, comprometiendo \$10.000.000.
- 25 de julio de 2022, el MMA, por Resolución Exenta N° 833, publicada en el Diario Oficial con fecha 5 de agosto de 2022, se declara como Humedal Urbano, el humedal denominado "Río Elqui, Altovalsol a Desembocadura"



## PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL PRC

➤ En inciso tercero incorporado en el artículo 60 de la L.G.U.C., por la Ley 21.202: "Todo instrumento de planificación territorial deberá incluir los humedales urbanos existentes en cada escala territorial en calidad de área de protección de valor natural, para efectos de establecer las condiciones bajo las que deberán otorgarse los permisos de urbanizaciones o construcciones que se desarrollen en ellos"

A efecto de dar cumplimiento en forma oportuna a lo mandado en la Ley 21.202, de protección de humedales urbanos, en su artículo 5, vemos la necesidad de gestionar los recursos que permitan cumplir, no sólo con lo señalado la Ley 21.202, sino también con las expectativas de la comunidad en materia de

conservación del río Elqui, lo que implica **modificar el instrumento de planificación territorial:**

"Plan regulador comunal de La Serena", sector humedal urbano Desembocadura río Elqui.



## PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL PRC

Esta modificación debe realizarse por un proceso de licitación pública "**ESTUDIO MODIFICACIÓN PARCIAL PLAN REGULADOR COMUNAL (PRC) DE LA SERENA, HUMEDAL URBANO DESEMBOCADURA RIO ELQUI**". Considerando los artículos 28 cuarter y octies, 41, 42 y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se requiere:

- Memoria Explicativa:
- Estudio de riesgos actualizado (actualización del riesgos inundabilidad incorporando el Estudio de Vulnerabilidad y Definición de un Plan de Manejo de Cauces para Cuenca río Elqui", de la DOH, año 2019)
- Estudio de factibilidad sanitaria (si procede)
- Estudio de capacidad vial (replanteo de vialidades)
- Resolver pertinencia de consulta indígena (si procede)
- EAE
- Ordenanza
- Planos
- Proceso de elaboración y aprobación

Debe incluir: Ortofoto digital de 25 X 25 cm de resolución, nube de puntos laser, plano escala 1:1000 con curvas de nivel cada 1 mt. y restitución de información cartográfica detallada. (autocad y SIG).

**MONTO TOTAL ESTIMADO M\$: \$200.000**

**GESTIONES REALIZADAS**

**EN EL CORAZÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN**

ORD. N° 1518

AMT. 004 N° 20724 del 27 de Julio 2021, aprobando la inscripción en el Programa de Recreación PTI MEXEL.

08 DIC 2022

AMT. Informe anticipatorio necesario, para expedirse postulado al Programa de Incentivos PTI 2023.

A : Sr. ROBERTO INOUE JIMÉNEZ  
ALCALDE ELECTO MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DE : SECRETARÍA REGIONAL MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO

Esta Secretaría Regional Municipal de Vivienda y Urbanismo, acosa recibida de su gerencia, en la que solicita postularse en el Programa de Financiamiento de Instrumentos de Planificación Territorial (PTI), la Búsqueda Modificatoria Plan Regulador Comunal de La Serena, sector Humedal Rio Elqui, en atención a lo informado a US lo siguiente:

- La preparación de antecedentes para la postulación de iniciativas al Programa de Financiamiento PTI MEXEL, se efectúa oportunamente, entre los meses de enero-abril del año en curso para el año siguiente, en ese sentido los antecedentes calculados y financiados por el año 2023, se fueron informados a nuestro nivel central el pasado 30 de abril de 2022, encontrándose en esta gestión recibida la información de antecedentes para su postulación en el mes de abril 2023, para el período presupuestario 2023, como el caso de su presentación.
- Para formalizar la postulación de la iniciativa de "Modificación Plan Regulador Comunal de La Serena, sector Humedal Rio Elqui", se encareño que la Municipalidad, envíe el siguiente Certificado Municipal lo siguiente:
  - El Concejo Comunal se compromete a participar en forma activa en la elaboración Plan Regulador Comunal de La Serena, con los recursos que le toque.
  - El Concejo Comunal, aprueba el compromiso de recursos financieros municipales y/o regionales, en el caso de financiamiento del Fondo de Modificación Plan Regulador Comunal de La Serena, sector Humedal Rio Elqui, indicando el o los años presupuestarios comprometidos (2023/2024).

Sendos dichos antecedentes, se respalda a la postulación del pedido, así como complementa los requisitos técnicos que le solicitan (antecedentes, informe y plan y/o de actividades), para su postulación y envío de antecedentes, por parte de esta Secretaría Regional Municipal a nuestro nivel central, en el mes de abril 2023.

Saluda atentamente a US,

ABEL ESPINOZA MUÑOZ  
SECRETARÍA REGIONAL MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA SERENA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CALLE ALBAZAR Nº 1200  
LA SERENA, CHILE  
TEL: 56 51 2222222  
WWW.LASERENA.cl

SECRETARÍA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO  
CALLE ALBAZAR Nº 1200  
LA SERENA, CHILE  
TEL: 56 51 2222222  
WWW.LASERENA.cl

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo quien, para incorporar este proceso al Programa de financiamiento de Instrumentos de Planificación Territorial, solicita acreditar lo siguiente:
  - El Concejo Comunal aprueba dar curso a las gestiones tendientes a lograr la elaboración y aprobación de una MODIFICACION PARCIAL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA, HUMEDAL URBANO DESEMBOCADURA RIO ELQUI, comprometiendo su participación activa en dicho proceso.
  - El Concejo Comunal compromete el co-financiamiento del Estudio, con un aporte total de \$10.000.000, año presupuestario 2023/2024.

**GESTIONES REALIZADAS**

ORD. N° 200

AMT. 004 N° 1727 del 22 de Julio 2021, de la División de Vivienda y Urbanismo, en virtud de haber informado al SEREMI Vivienda y Urbanismo, la necesidad de postulación de iniciativas, respecto al Programa de Incentivos PTI MEXEL 2023.

02 FEB 2023

AMT. Informe anticipatorio necesario, para expedirse postulado al Programa de Incentivos PTI 2023.

A : Sr. ROBERTO INOUE JIMÉNEZ  
ALCALDE ELECTO MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DE : FUNDADO CONTEJO SERENA  
SECRETARÍA REGIONAL MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO

Como que el Sr. y en atención a la postulación efectuada por su Municipalidad al Programa de Financiamiento de Instrumentos de Planificación Territorial (PTI MEXEL) 2023, para la iniciativa:

- Modificación parcial PRC de La Serena, sector Humedal Urbano Desembocadura Rio Elqui, Código de Identificación 00012254.

Informe a US lo que debe informarse, se ha establecido en el presente expediente de solicitud de estudio técnico Programa PTI MEXEL 2023, cumpliendo en estado de espera en virtud de programarse la región, para el mes de agosto de 2023, encontrándose en esta gestión recibida la información de antecedentes para su postulación en el mes de abril 2023, para el período presupuestario 2023, como el caso de su presentación.

Saluda atentamente a US,

ROBERTO INOUE JIMÉNEZ  
ALCALDE ELECTO MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

FUNDADO CONTEJO SERENA  
SECRETARÍA REGIONAL MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO

SE SOLICITA AL CONCEJO RATIFICAR EL ACUERDO, PARA ACTUALIZAR EL CERTIFICADO N°88 DE 2022

La Serena

CERTIFICADO

RICARDO MALUENDA VILLEGAS, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certifica que en la Sesión Ordinaria N° 1263 de fecha 6 de abril del 2022, el Concejo Comunal acordó dar curso a las gestiones tendientes a lograr la elaboración y aprobación de una Modificación Parcial del Plan Regulador Comunal de La Serena, Humedal Urbano Desembocadura Rio Elqui, compromiendo su participación activa en dicho proceso y al co-financiamiento del Estudio, con un aporte total de \$10.000.000, año presupuestario 2023/2024.

La Serena, 08 FEB del 2023.

LIBRADO

RS

**GRACIAS**

---

DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA - SECLAN

## PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL

**Demanda interpuesta por don Rodrigo Gilberto Guerra Bolta, RIT O-79-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**

### **I. Marco jurídico aplicable.**

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

### **II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.**

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales** queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

### **III. Análisis del caso concreto.**

Don Rodrigo Guerra Bolta prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 12 de abril de 2018, desempeñándose en distintos programas

comunitarios, todos ellos asociados a la Dirección de Administración Municipal, hasta el día 7 de febrero de 2023, fecha en que puso él término a la relación laboral.

Con fecha 19 de febrero de 2023, interpone demanda por despido indirecto, auto despido, incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, declaración de relación laboral nula del despido y cobro de prestaciones laborales en procedimiento de aplicación general, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. **\$645.137.-**, por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo.
2. **\$3.225.685.-**, por concepto de indemnización por años de servicio.
3. **\$1.612.843.-**, incremento 50% indemnización por años de servicio.
4. **\$2.243.572.-**, por feriado proporcional.
5. Cotizaciones de seguridad social (AFP **\$3.789.104**; Salud **\$2.652.373**; y AFC **\$352.386**).
6. Las que se deriven de la aplicación de los incisos 5° y 7° del artículo 162° del Código del Trabajo "Ley Bustos", según liquidación.

**Cantidad total, \$14.521.100.-, aproximadamente, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.**

#### **IV. Conveniencia del acuerdo.**

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del Concejo, tal como se señaló, conforme con lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con el demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Dirección de Administración y Finanzas, emitir opinión favorable.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se deduce que resulta conveniente para los intereses municipales llegar a un acuerdo con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el Concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

#### **V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.**

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *“es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios.”*

También, *“En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público.”*

#### **VI. Propuesta de acuerdo.**

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, en la audiencia preparatoria realizada por el Tribunal, arribando las partes a una conciliación, lo que se transcribe a continuación:

Primero: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la contraria la suma nica y total de \$9.000.000 pagadera en 03 cuotas de \$3.000.000 cada una, las que serán pagadas la primera de ellas dentro de 20 días hábiles administrativos después de haberse aprobado el acuerdo por el concejo municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y las siguientes un mes después del pago de la primera, y un mes después del pago de la segunda cuota. Estas cuotas serán pagadas mediante cheque que será extendido a nombre del demandante y el que podrá ser retirado desde la Tesorería de la Municipalidad de La Serena, tanto por el demandante o por su apoderado don Sergio Pizarro Mazuela.

Segundo: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

Tercero: Las partes en este acto se otorgan el m s completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

Cuarto: En el caso de no pago resultar aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.

Quinto: El no pago de una de las cuotas hará efectivo el pago total de lo adeudado como si se tratara de plazo vencido.

Sexto: Cada parte pagar sus costas.

La aprobación del presente acuerdo quedará sujeto a la condición de ser aprobado por el concejo municipal de la Municipalidad demandada, y en caso que dicha aprobación no se dé quedará sin efecto, debiendo cualquiera de las partes solicitar que se reanude la tramitación a la audiencia preparatoria.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 13 de abril de 2023.

**PRESENTACIÓN CUMPLIMIENTO META N° 1  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
DE LA GESTIÓN 2022**

**FUNDAMENTACIÓN**

El Artículo N° 8 de la Ley N° 19.803 precisa que corresponderá al Concejo municipal, evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control del Municipio.

Además, a mayor abundamiento, el Dictamen N° 57.089 del Órgano Contralor señala que, *“la obligación impuesta al Concejo por el citado artículo 8° ... se le exige “evaluar y sancionar “el grado” de cumplimiento de los objetivos y metas a que se refiere esta norma.”*

De igual forma, señala que *“...debe calcular en que medida ello ha sido efectivo, asignándoles el valor que corresponda en cada caso, lo que evidentemente requiere un pronunciamiento expreso...”*

## CONSIDERACIONES

**META:** Elaborar y enviar a primera revisión (de la abogada de SECPLAN) el 90% de las Bases Administrativas de una licitación, en un plazo no superior a dos semanas.

### Notas

- a. Una vez recibida la imputación presupuestaria;
- b. Licitaciones iguales o superiores a 500 U.T.M.

**Prioridad:** Alta.

**RESULTADO:** Se registraron 37 solicitudes de imputación presupuestaria recibidas. De estas 37, se cumplió con el plazo de envío a revisión de las Bases Administrativas de un total de 26 licitaciones.

Total: 37;

90% = 33

Logro en plazo: 26

**Imputaciones faltantes para cumplimiento: 7**

## CONSIDERACIONES

### IMPUTACIONES TRAMITADAS FUERA DEL PLAZO DE LA META

ID licitación	Nombre licitación	Fecha recepción imputación	Fecha tope envío a revisión	Fecha real de envío	Cumple Si/No
4295-11-LQ22	Telefonía Celular	18/1/2022	2/2/2022	10/2/2022	No
4295-14-LE22	Materiales de Aseo Dependencias Municipales	23/02/2022	10/3/2022	21/3/2022	No
4295-8-LE22	Enlace de Datos Estadio La Portada	12/01/2022	27/1/2022	28/2/2022	No
4295-58-LQ22	Construcción Sede Social - Ferias Libres	17/08/2022	01/09/2022	09/09/2022	No
4295-57-LP22	Construcción Centro Comunitario - La Arboleda	17/08/2022	01/09/2022	09/09/2022	No
4295-58-LQ22	Ampliación Sede Social - El Llano	24/08/2022	08/09/2022	09/09/2022	No
4295-26-LQ23	Construcción Centro Comunitario Las Barrancas	24/08/2022	08/09/2022	09/09/2022	No
4295-12-LQ23	Construcción Multicancha Las Tinajas de Cisternas	24/08/2022	08/09/2022	09/09/2022	No
4295-26-LQ23	Ampliación Camarines Parque Espejo del Sol	24/08/2022	08/09/2022	09/09/2022	No
4295-24-LQ23	Espacio Comunitario Los Hibiscus	17/08/2022	01/09/2022	09/09/2022	No
4295-24-LQ23	Mejoramiento Perimetro Plaza Buen Pastor	17/08/2022	01/09/2022	09/09/2022	No

## CONSIDERACIONES

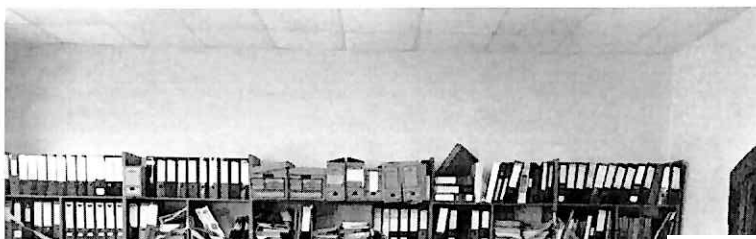
De las 11 Imputaciones que se tramitaron fuera del plazo establecido en la Meta:

- 8 se recibieron en el transcurso de 1 semana, ya que correspondieron a aprobaciones de proyectos PMU SUBDERE. (17 al 24 de Agosto de 2022) es decir, en un período de 6 días hábiles.
- A pesar de la cantidad de imputaciones recibidas en tan corto espacio de tiempo, estas 8 imputaciones fueron rápidamente tramitadas para enviar a revisión de la abogada el mismo día: 09 de septiembre de 2022.

Se debe considerar:

- Que en promedio el documento "Bases Administrativas de Licitación", cuenta con 68 páginas y deben recoger todos los aspectos normativos y jurídicos, además de ser coherentes con las Especificaciones Técnicas, Planos, permisos, etc., y además, con los requisitos de cada unidad solicitante. Esto, genera un proceso de elaboración complejo que debe desarrollarse con suma rigurosidad, cuidado y estricto apego a la normativa.
- En general, todas las acciones de SECPLAN dependen de otras Unidades Municipales o Instituciones Gubernamentales que complejizan la elaboración de Metas de Gestión, como ocurrió en el presente caso, en el que no fue posible prever que una cantidad considerable de proyectos PMU serían aprobados en tan corto plazo.

## EL EFECTO FINAL ES SOBRE LOS/AS TRABAJADORES



## EL EFECTO FINAL ES SOBRE LOS/AS TRABAJADORES

**Total de profesionales de SECPLAN: 53**

- **Planta: 23 (43,4%)**
- **Contrata: 22 (41,5%)**
- **Honorarios: 8 (15,1 %)**
  
- **Mujeres: 25 (47%)**
- **Hombres: 28 (53%)**
  
- **Jefaturas ejercidas por Mujeres: 5 (83,3%)**

## EL EFECTO FINAL ES SOBRE LOS/AS TRABAJADORES

**PMG BRUTO CUMPLIMIENTO MAXIMO**

**PMG BRUTO CUMPLIMIENTO ACTUAL**

GRADO	TRIMESTRAL (\$)	ANUAL (\$)
8	1.483.975	5.935.898
9	1.238.222	4.952.889
10	1.034.688	4.138.752
11	874.463	3.497.852
12	827.532	3.310.128
13	722.120	2.888.480
14	641.978	2.567.910
15	573.860	2.294.640
16	552.003	2.208.010
17	496.393	1.985.572

GRADO	TRIMESTRAL (\$)	ANUAL (\$)
8	1.096.007	4.384.029
9	914.504	3.658.016
10	764.181	3.056.725
11	645.845	2.583.381
12	611.184	2.444.735
13	533.330	2.133.322
14	474.140	1.896.561
15	423.684	1.694.734
16	407.688	1.630.753
17	366.617	1.466.468

## EL EFECTO FINAL ES SOBRE LOS/AS TRABAJADORES

### DIFERENCIAS PMG BRUTO

GRADO	TRIMESTRAL (\$)	ANUAL (\$)
8	387.967	1.551.869
9	323.718	1.294.873
10	270.507	1.082.027
11	228.618	914.471
12	216.348	865.393
13	188.790	755.158
14	167.837	671.349
15	149.976	599.906
16	144.314	577.258
17	129.776	519.104

## SOLICITUD

En virtud de las Consideraciones expuestas, y en marco del Artículo N° 8 de la Ley N° 19.803, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo Comunal modificar el Acuerdo de la sesión del día 12 de abril de 2023, en cuanto a:

Evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de la Meta N° 1 de desempeño colectivo de SECPLAN, Año 2022, asignándole el valor que estime pertinente a lo realizado por esta Secretaría Comunal de Planificación, considerando que las tareas asociadas a la meta, se cumplieron a cabalidad, solo que fuera del plazo asignado para aquello.



# La Serena

## CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN BIBLIOTECA COMUNITARIA EL JARDÍN

En La Serena, a XX de abril de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, técnico agrícola, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **FUNDACIÓN BIBLIOTECA COMUNITARIA EL JARDÍN**, rol único tributario N° 65.218.163-5, inscrita en el Registro de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 336284, con fecha 17 de octubre de 2022, representada por su Presidente don **HUGO ANDRÉS AGUILAR ROJAS**, con en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal número 1 (uno), del Conjunto Habitacional El Jardín, ubicado en la calle El Jardín N° 3.527, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay tres sedes, a saber: la sede perteneciente al "Sector I Las Orquídeas", la sede correspondiente al "Sector II Las Camelias" y la sede perteneciente al "Sector III Las Magnolias".

El inmueble está inscrito a fojas 4.939, N° 3.391, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2017 y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01132-00083.

El equipamiento, en su totalidad, tiene una superficie de 1.919,75 metros cuadrados. Sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 13,20 metros con área verde proyectada número 1; **al Nororiente:** en 41,68 metros con pasaje Lafken; **al Oriente:** en 15,16 metros con área verde número dos; **al Sureste:** en 27,48 metros con calle El Jardín; **al Sur:** en 4,16 metros con la intersección de la calle El Jardín con la calle Fernando Santivan; **al Surponiente:** en 24,88 metros con calle Fernando Santivan; y **al Poniente:** en 51,30 metros con sitios números 1 al 8, todos de la manzana D.

**SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Urbanización.** En conformidad al Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Urbanización N° 04-1054, emitido con fecha 8 de mayo de 2009, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionada la obra destinada a equipamiento municipal consistente en una sede social, para el sector I Las Orquídeas, del Loteo Conjunto Habitacional El Jardín, Monjitas Oriente, Lote 2-35, Fundo Juan Soldado, Las Compañías, La Serena, la que fue solicitada en comodato por la **FUNDACIÓN BIBLIOTECA COMUNITARIA EL JARDÍN**.

**TERCERO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una sede, a la **FUNDACIÓN BIBLIOTECA COMUNITARIA EL JARDÍN**, para quien acepta y recibe su Presidente, don **HUGO ANDRÉS AGUILAR ROJAS**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**CUARTO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede comunitaria como biblioteca y lugar de reuniones, según su uso y destino natural.

**QUINTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;

2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y contribuciones, si correspondiere;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**SEXTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SÉPTIMO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**OCTAVO: Plazo.** El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**NOVENO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**DÉCIMO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**UNDÉCIMO: Entrega de llaves y acta.** La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega de las llaves de la sede comunitaria al presidente de la Fundación Biblioteca Comunitaria El Jardín, don Hugo Aguilar Rojas, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, si procediere. Se levantará acta de ello, incorporando antecedentes tales como el estado en el pago por concepto de consumos básicos de agua potable y electricidad (y el número de cliente respectivo), la conservación del inmueble y la entrega de llaves, la que redactará la Sección Recintos Municipales. Se incorporará en dicho instrumento cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante por las partes.

**DUODÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO TERCERO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**VIGÉSIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de XX de abril, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, de fecha XX de abril, ambos de 2023.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato.** Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

**VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO QUINTO: Medidas sanitarias.** El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado Plan "Seguimos Cuidándonos Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

**VIGÉSIMO SEXTO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **HUGO AGUILAR ROJAS** para representar a la **FUNDACIÓN BIBLIOTECA COMUNITARIA EL JARDÍN** se acredita mediante el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 30 de marzo de 2023.